

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-004-2017-00287-03
DEMANDANTE: ARMEDIS RODRIGUEZ RAMOS
DEMANDADO: COLMENA S.A.
DECISIÓN: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Valledupar, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado a las partes por el término común de 5 días para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen.

Los memoriales deberán ser remitidos en horario hábil, por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral de esta Corporación: "Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar" secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a "Despacho 02 Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior - Cesar - Valledupar" des02scflts@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido el término respectivo, pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús', with a large circular flourish underneath.

**JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
MAGISTRADO**